



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE I+D+I EN LA QUE DESARROLLAR UN PROYECTO DE I+D+I DE MICROELECTRONICA Y SEMICONDUCTORES EN ESPAÑA.

De una parte, el **Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública**, y en su representación, D. Óscar López Águeda, Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, nombrado para el referido cargo por medio de Real Decreto 890/2024, de 5 de septiembre, y actuando en virtud de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**, y en su representación, D^a. Diana Morant Ripoll, Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrado para el referido cargo por medio de Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, y actuando en virtud de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, la **Junta de Andalucía**, y en su representación, D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente, nombrado para el referido cargo por medio del Real Decreto 610/2022, de 21 de julio, actuando en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el **Ayuntamiento de Málaga**, y en su representación, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde, nombrado para el referido cargo en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Málaga en Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en ejecución de la atribución establecida en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente modificación del Acuerdo General de Actuación y, a tal efecto,

[Redacted signature area]

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2024 se suscribió en Málaga el Acuerdo General de Actuación entre el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para impulsar la ejecución de un proyecto para la construcción, equipamiento, gestión y operación de una infraestructura de I+D+i en la que desarrollar un proyecto de I+D+i de microelectrónica y semiconductores en España

SEGUNDO.- En virtud del citado Acuerdo General de Actuación, las partes firmantes se comprometieron a establecer fórmulas de colaboración que aunaran sus conocimientos y esfuerzos en aplicación de los principios de cooperación y eficacia administrativa en el desarrollo de un proyecto de colaboración en el campo de los semiconductores (chips), dedicado a la investigación y el desarrollo de obleas de 300mm, que se ejecutará en el marco del PERTE Chip.

En concreto, las partes firmantes manifestaron su voluntad de estudiar la posibilidad de impulsar, dentro de las respectivas competencias, la realización de distintas actuaciones que impulsen el citado proyecto, entre las que formarán parte integrante:

- a. la construcción y equipamiento de una infraestructura de investigación y desarrollo, que contenga una "Sala Blanca" en terrenos adecuados a tal fin;
- b. la dotación de la "Sala blanca" del equipamiento científico preciso;
- c. el desarrollo de un proyecto de I+D+i en el campo de los semiconductores (chips), dedicado a obleas de 300mm.

TERCERO. – Para lograr el objetivo perseguido por la colaboración instrumentada en el Acuerdo General de Actuación y, en consecuencia, poder alcanzar el proyecto de colaboración definido, se identificaron una serie de actuaciones que fueron asumidas con la firma del acuerdo por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, respectivamente.

En concreto, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, directamente o a través de la Entidad designada, en la cláusula sexta, declaró su intención y voluntad de impulsar la ejecución del proyecto mediante la contribución financiera al proyecto, a través, entre otras actuaciones de la adquisición parcial del equipamiento científico conjuntamente con la Junta de Andalucía y de la financiación de dos terceras partes de los gastos de asistencia y arranque del proyecto durante los seis primeros años.



A su vez, la Junta de Andalucía, en la cláusula octava, declaró su intención y voluntad de impulsar la ejecución del proyecto mediante la contribución financiera al proyecto, a través, entre otras actuaciones, de la adquisición parcial del equipamiento científico conjuntamente con el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, directamente o a través de la Entidad designada, y de la financiación de una tercera parte de los gastos de asistencia y arranque del proyecto durante los seis primeros años.

CUARTO.- Desde la firma del Acuerdo General de Actuación, se han ejecutado iniciativas concretas de actuación por las partes firmantes dirigidas a dar efectividad al citado Acuerdo y a la ejecución del proyecto.

En aras de una mayor agilidad en la ejecución del proyecto y una aceleración de las actuaciones derivadas y necesarias para alcanzar el objetivo de la colaboración generada por el Acuerdo, se ha estimado que es más eficaz que la financiación de los gastos de asistencia y arranque del proyecto durante los seis primeros años y la propia ejecución de estas actuaciones sean asumidos por una única administración, en concreto, por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, directamente o a través de la Entidad designada, aprovechando que esta administración dispone ya de una asignación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al mismo tiempo, y con la finalidad de mantener un equilibrio entre las actuaciones a llevar a cabo en virtud del Acuerdo, se ha estimado oportuno que la Junta de Andalucía mantenga su contribución financiera al proyecto, asumiendo mayor financiación en la adquisición parcial del equipamiento científico, sin perjuicio de que el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, directamente o a través de la Entidad designada, también siga contribuyendo financieramente en esta actuación.

Por ello, procede llevar a cabo una modificación del Acuerdo General de Actuación a efecto de plasmar formalmente estos cambios.

QUINTO.- La cláusula tercera del Acuerdo General de Actuación contempla que dicho acuerdo pueda ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad citada, las partes suscriben la presente modificación del Acuerdo General de Actuación, y establecen las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA. Modificación del Acuerdo General de Actuación

Se modifica el Acuerdo General de Actuación suscrito con fecha 16 de julio de 2024 entre el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para impulsar

la ejecución de un proyecto para la construcción, equipamiento, gestión y operación de una infraestructura de I+D+i en la que desarrollar un proyecto de I+D+i de microelectrónica y semiconductores en España, en los siguientes términos:

Uno.- El literal a) de la cláusula sexta queda redactado de la manera siguiente:

“a) Contribuir financieramente y de manera global al Proyecto para la realización de las siguientes actividades, a partir de fondos del PRTR (inversión 8 del componente 15), de fondos FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027 que puedan aprobarse para la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de créditos presupuestarios propios consignados en los presupuestos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales:

- 1) Construcción de la infraestructura del Proyecto, que contenga una “Sala Blanca”.
- 2) Adquisición del equipamiento científico conjuntamente con la Junta de Andalucía.
- 3) La totalidad de los gastos de asistencia y arranque del Proyecto durante los seis primeros años.
- 4) Dos terceras partes de los gastos operacionales del Proyecto a través de financiación en I+D+i durante los 15 primeros años.”.

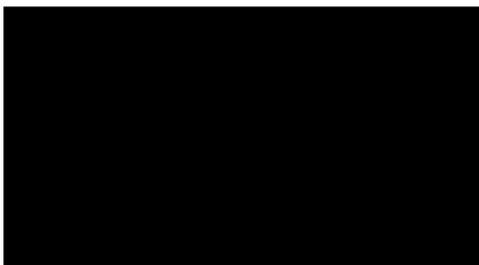
Dos.- El literal a) de la cláusula octava queda redactado de la manera siguiente:

“a) Contribuir financieramente al Proyecto, a través de los instrumentos financieros que tenga disponible, mediante las siguientes aportaciones:

- 1) Adquisición parcial del equipamiento científico conjuntamente con el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública o la Entidad designada, por un volumen de entre el 40 % y el 50 % del gasto correspondiente.
- 2) Una tercera parte de los gastos operacionales del Proyecto a través de financiación en I+D+i durante los 15 primeros años.”.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo manifestado, las partes firman la presente modificación del Acuerdo General de Actuación, en cuatro ejemplares con igual validez, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicadas ut supra.

En Málaga, a 17 de enero de 2025



4





D. Óscar López Águeda
Ministro para la Transformación Digital
y de la Función Pública
Gobierno de España

D^a Diana Morant Ripoll
Ministra de Ciencia, Innovación
y Universidades
Gobierno de España



Juan Manuel Moreno Bonilla
Presidente
Junta de Andalucía



Francisco de la Torre Prados
Alcalde
Ayuntamiento de Málaga

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Código seguro de Verificación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : [Redacted]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DIANA MORANT RIPOLL | FECHA : 16/01/2025 18:58 | Sin acción específica